



Referí a un compañero de trabajo o afilia un servicio nuevo y participe en la rifa de una pantalla y un parlante

El presente reglamento tiene como objetivo normar la campaña de referidos y colocación de servicios complementarios de la Agencia Liberia, rifa a realizarse entre quienes refieran un compañero de trabajo o bien cuando un asociado adquiera un producto nuevo (par-pass-ahorro-póliza-tarjeta de crédito, afiliación o crédito) en Coope Ande No 1., también denominada más adelante como la Cooperativa, durante el periodo establecido para esta promoción y en cumplimiento de los requisitos establecidos para aplicar por los premios.

Artículo 1. Participantes: Participarán de la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años, que refieran un compañero de trabajo o bien realicen un servicio en la Cooperativa entre el 23 de julio y el 31 de octubre del 2021. No participan empleados de Coope Ande N° 1 R.L.

Artículo 2. Mecánica promocional: por cada persona que un asociado activo refiera tendrá derecho a un tiquete físico de participación en la rifa, además toda aquella persona que se acerque a la plataforma y realice un servicio nuevo de la cooperativa entre ellos: tarjeta de crédito, pass, par, póliza, afiliación o crédito.

Requisitos para ser ganador uno de los 2 premios:

- El asociado debe estar al día con sus obligaciones con la Cooperativa.
- Aplican únicamente los asociados que refieran a otra persona o bien adquirientes de nuevos servicios realizadas durante el periodo de la promoción: del 23 de julio al 31 de octubre del 2021.
- El servicio que adquirió debe estar vigente el tiempo de la promoción.
- El asociado solo podrá resultar favorecido con unos de los dos premios.
- La primera persona podrá ser ganadora de la Pantalla de 40 pulgadas marca Polaroid y la segunda persona podrá ser ganadora del Parlante *Bluetooth* marca Sankey.

Artículo 3. Periodo: El período de vigencia de la promoción será del 23 de julio al 31 de octubre del 2021.

Artículo 4. Premios: los asociados que cumplan con los requisitos de la promoción y resulten favorecidos, recibirán uno de los dos premios una vez informados de manera telefónica para que se presenten a retirar el premio, en total dos ganadores.

Artículo 5. Reclamo de los premios: El premio podrá ser reclamado únicamente por las dos personas que resulten favorecidas en el tiquete de la rifa, deberán presentarse con cédula de identidad al día y legible.

Artículo 6. Sorteo: Los premios se sortearán mediante un sorteo físico de los tiquetes recaudados, en las instalaciones de Coope Ande N° 1 R.L., ubicada en Liberia, frente al Gimnasio Municipal edificio de dos plantas, entre los asociados participantes, en presencia de un colaborador y asociado como testigo, con el propósito de garantizar la validez del sorteo físico



Coope Ande

Referí a un compañero de trabajo o afilia un servicio nuevo y participe en la rifa de una pantalla y un parlante

en mención. El sorteo se realizará a más tardar el 01 de noviembre del 2021. El total de tiquetes acumuladas por asociados estarán disponibles para consulta el día del sorteo.

Artículo 7. Reserva de derechos: Coope Ande podrá suspender en forma inmediata la promoción, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de llegar a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Cooperativa o de la promoción. La Cooperativa se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.

□ **Fin del documento.**